

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1062 DE LA COMISIÓN****de 2 de julio de 2015****por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 329/2007 del Consejo, sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 329/2007, de 27 de marzo de 2007, sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea <sup>(1)</sup>, y, en particular, el artículo 13, apartado 1, letra e),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo V del Reglamento (CE) n° 329/2007 se enumeran las personas, entidades y organismos a los que, habiendo sido designados por el Consejo, se aplica la inmovilización de capitales y recursos económicos contemplada en dicho Reglamento.
- (2) El 2 de julio de 2015, el Consejo decidió añadir una entidad y seis personas a la lista de personas, entidades y organismos a quienes debe aplicarse la inmovilización de capitales y recursos económicos. Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo V.
- (3) Con el fin de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, este debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo V del Reglamento (CE) n° 329/2007 queda modificado de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de julio de 2015.

*Por la Comisión,  
en nombre del Presidente  
Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 88 de 29.3.2007, p. 1.

## ANEXO

El anexo V del Reglamento (CE) nº 329/2007 se modifica como sigue:

- a) En el epígrafe «C. Lista de personas físicas a las que se hace referencia en el artículo 6, apartado 2, letra b)», se añaden las siguientes entradas:

	Nombre (y posibles alias)	Datos de identificación	Exposición de motivos
«1.	KIM Il-Su	Rahlstedter Strasse 83 a, 22149 Hamburgo  Fecha de nacimiento: 2.9.1965  Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC	Representante plenipotenciario autorizado de la entidad designada por la UE KNIC GmbH, que actúa en nombre de KNIC o bajo su dirección.
2.	KANG Song-Nam	Rahlstedter Strasse 83 a, 22149 Hamburgo  Fecha de nacimiento: 5.7.1972  Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC	Representante plenipotenciario autorizado de la entidad designada por la UE KNIC GmbH, que actúa en nombre de KNIC o bajo su dirección.
3.	CHOE Chun Sik	Rahlstedter Strasse 83 a, 22149 Hamburgo  Fecha de nacimiento: 23.12.1963.  Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC  Pasaporte nº: 745132109. válido hasta 12.2.2020	Representante plenipotenciario autorizado de la entidad designada por la UE KNIC GmbH, que actúa en nombre de KNIC o bajo su dirección.
4.	SIN Kyu-Nam	Fecha de nacimiento: 12.9.1972.  Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC  Pasaporte nº: PO472132950	Jefe de departamento de la sede central de KNIC en Pyongyang y antiguo representante plenipotenciario autorizado de la oficina de KNIC GmbH en Hamburgo. Actúa en nombre de KNIC o bajo su dirección.
5.	PAK Chun-San	Fecha de nacimiento: 18.12.1953.  Lugar de nacimiento: Phyongan, RPDC  Pasaporte nº: PS472220097	Jefe de departamento de la sede central de KNIC en Pyongyang y antiguo representante plenipotenciario autorizado de la oficina de KNIC GmbH en Hamburgo. Actúa en nombre de KNIC o bajo su dirección.
6.	SO Tong Myong	Fecha de nacimiento: 10.9.1956.	Director Ejecutivo de KNIC GmbH en Hamburgo, que actúa en nombre de KNIC o bajo su dirección.»

- b) En el epígrafe «D. Lista de personas jurídicas, entidades u organismos a los que se hace referencia en el artículo 6, apartado 2, letra b)», se añade la siguiente entrada:

	Nombre (y posibles alias)	Datos de identificación	Motivos
«1.	Korea National Insurance Company (KNIC) GmbH  ( <i>alias</i> Korea Foreign Insurance Company)	Rahlstedter Strasse 83 a, 22149 Hamburgo	<p>KNIC GmbH, en su calidad de filial controlada por la sede central de KNIC en Pyongyang (dirección Haebangsan-dong, Distrito Central, Pyongyang, RPDC), una entidad pública, genera cuantiosos ingresos en divisas que se emplean en apoyo del régimen de Corea del Norte. Estos recursos podrían contribuir a desarrollar los programas nuclear, de misiles balísticos o demás armas de destrucción masiva de la República Popular Democrática de Corea.</p> <p>Por otra parte, la sede central de KNIC en Pyongyang está relacionada con la Oficina 39 del Partido de los Trabajadores de Corea, una entidad designada.»</p>